

CONTRATO No. 16/2018**"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA ENP A NIVEL NACIONAL"**

Este Contrato es celebrado el día 21 de noviembre del año dos mil dieciocho entre los señores **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1983-03134, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 009-2017 celebrada el 21 de julio de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos; Empresa que se encuentra en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortes, Departamento de Cortes, en adelante denominado "El Comprador"; y, **JOSUE RODIMIRO SILVA TERCERO**, mayor de edad, Ingeniero Químico, hondureño con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Tarjeta de Identidad Numero 0801-1987-04394 y Registro Tributario Nacional Clave No. 0801-1987-04394-5, de transito por esta ciudad y como apoderado, de la Sociedad Mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; y quien ostenta la Representación Legal de la citada Sociedad, según la clausula primera del Instrumento Número Ochenta y tres (83) autorizada en, la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el catorce de agosto del año dos mil dieciocho ante los oficios del Notario Marielena Ulloa de Pineda, la cual se encuentra inscrita bajo Matricula 63834 del Registro Mercantil, Centro Asociado, del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, y quien en adelante se denominada "El Proveedor". **POR CUANTO:** "El Comprador" ha llamado a Licitación Pública Nacional No.01/2018, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA ENP. A NIVEL NACIONAL"** y ha aceptado una oferta de "El Proveedor" para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,957,116.00**, en adelante denominado "Precio del Contrato". **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: PRIMERO:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran. **SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a)

Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato; (c) Las Condiciones Generales del Contrato; (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales, adjudicadas de acuerdo a lo siguiente:

No. de artículo	Descripción de los Bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lote No.1	PANTALÓN DE HOMBRE TIPO JEANS C/AZUL MARINO, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.	Unidad	1,130	291.00	328,830.00
Lote No.2	PANTALON DE MUJER, TIPO JEANS C/AZUL MARINO, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	105	275.00	28,875.00
Lote No.3	CAMISA MANGA CORTA DE HOMBRE, OXFORD C/AZUL CELESTE, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	1,75.00	325.00	414,375.00
Lote No.4	CAMISA MANGA CORTA DE MUJER OXFORD C/AZUL CELESTE, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	850	315.00	267,750.00
Lote No.5	CAMISA MANGA LARGA DE HOMBRE OXFORD C/AZUL CELESTE, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	205	365.00	74,825.00
Lote No.6	CAMISA MANGA LARGA DE MUJER OXFORD C/AZUL CELESTE, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	45	361.00	16,245.00
Lote No.7	CAMISA EJECUTIVA MANGA LARGA DE HOMBRE, OXFORD C/BLANCO, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	72	330.00	23,760.00
Lote No.8	CAMISA EJECUTIVA MANGA LARGA DE MUJER, OXFORD C/BLANCO CELESTE, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	24	330.00	7,920.00
Lote No.9	CAMISA MANGA CORTA DE HOMBRE, OXFORD C/BLANCO, para pilotos y capitanes de embarcaciones, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	24	330.00	7,920.00
Lote No.10	CAMISA MANGA LARGA DE HOMBRE, OXFORD C/BLANCO, para pilotos y capitanes de embarcaciones, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	36	355.00	12,780.00
Lote No.11	GUAYABERA EJECUTIVA MANGA LARGA OXFORD C/BLANCO, para Miembros de Consejo Directivo, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	32	500.00	16,000.00
Lote No.12	CHAQUETA MANGA CORTA DE MUJER OXFORD C/AZUL CELESTE, para personal de aseo y enfermería, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	140	330.00	46,200.00
Lote No.13	GABACHA MANGA CORTA DE HOMBRE C/AZUL MARINO, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	150	380.00	57,000.00
Lote No.14	GABACHA MANGA LARGA DE HOMBRE C/AZUL MARINO, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas	Unidad	54	390.00	21,060.00
Lote No.15	TELA CASIMIR NEGRO, PARA CONFECCION DE PANTALON HOMBRE, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas (según muestra proporcionada por la Empresa Nacional Portuaria)	Ydas.	150	138.00	20,700.00
Lote No.16	TELA CASIMIR AZUL MARINO, PARA CONFECCION DE PANTALON HOMBRE, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas (según muestra proporcionada por la Empresa Nacional Portuaria)	Ydas	750	138.00	103,500.00
Lote No.17	TELA AZUL MARINO, PARA CONFECCION DE PANTALON Y CHAQUETA DE MUJER, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas (según muestra proporcionada por la Empresa Nacional Portuaria)	Ydas.	2100	121.00	254,100.00
	Sub-total de la oferta antes de Impuesto				1,701,840.00
	15% I.S.V.				255,276.00
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				1,957,116.00

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por El Comprador.- (g) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo en su sesión Ordinaria No.885-2018, celebrada el 23 de octubre de 2018. (h) Una vez adjudicado el contrato y antes de iniciar con la confección de las prendas de vestir, el proveedor por su cuenta y logística deberá presentarse a las instalaciones de la ENP en los diferentes puertos para actualización de tallas al personal, conforme listado que será proporcionado por la Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad, dicha actividad a ejecutarse dentro de los 10 días posterior a la firma del contrato, la Unidad de Desarrollo Organizacional emitirá la respectiva Orden de Inicio a partir de la cual el proveedor tendrá cuarenta y cinco días (45) calendarios para entregar el suministro. **GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR"** constituirá una garantía de cumplimiento por valor de **L.293,567.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, equivalentes al 15% del valor total del contrato, con vigencia de ciento treinta y cinco (135) días calendario, y ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Asimismo, a la entrega de los uniformes deberá emitir una **GARANTÍA DE CALIDAD** por valor de **L.97,855.80 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha del acta de recepción final; misma que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles después de la recepción final del suministro. **TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

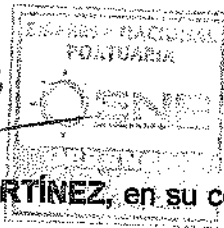
trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CUARTO:** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales; en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. **QUINTO:** En consideración a los pagos que El Comprador hará a El Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.- **SEXTO:** El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. **EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador:


Firmado: GERARDO JOSÉ MURILLO MARTÍNEZ, en su condición de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.



Por y en nombre del Proveedor:


Firmado: JOSUE RODIMIRO SILVA TERCERO, en su condición de Representante Legal de la Sociedad VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria 885-2018 celebrada el martes 23 de octubre de 2018 a las 10:50 a.m. en el Salón de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, en el apartado V. Asuntos de la Gerencia, número 6. Solicitud de Adjudicación de Licitación Pública Nacional 01-2018 referente al proceso de "SUMINISTRO de UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL LA ENP A NIVEL NACIONAL". se emitió la Resolución que literalmente dice: "**CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 881-2018 celebrada el 16 de mayo de 2018, autorizó el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional No 01-2018 referente al proceso de "SUMINISTRO de UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL LA ENP A NIVEL NACIONAL", y la invitación a Licitar fue publicada el 4 y 5 de julio de 2018 de octubre en los Diarios La Tribuna y Prensa, respectivamente, y en el Diario La Gaceta en fecha 7 de julio de 2018. **CONSIDERANDO:** que el día 21 de agosto de 2018, a las 10:00 am, día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, presentaron oferta las empresas 1) Importadora Aguilar S.A (IMASA) y 2) Van Heusen de Centroamérica S.A de C.V. **CONSIDERANDO:** que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2018, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Trabajo UDO-015-2018 que se acompaña; ratificada mediante Memorándum del Departamento de Presupuesto UDF-PSPTO-530-2018 de fecha 10 de octubre de 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, y dictamen técnico de la Comisión Bipartita de Seguridad, ambos documentos agregados a esta Acta. **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 33, 38, 51, 52 y 99 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 110, 115, 117, 119, 122, 123, 125, 126, 134, 135, 137, 139, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO. Descalificar** la oferta presentada por la Empresa Importadora Aguilar S.A (IMASA) por no haber sido aprobada el dictamen técnico emitido por la Comisión Bipartita ENP-SITRAENP. **Descalificar** la oferta de la empresa Van Heusen de Centroamérica S.A de C.V. para los Lotes 18, 19, 20 y 21, correspondientes a calzado. Declarar fracasados los Lotes 18, 19, 20 y 21 por no cumplir ninguno de los oferentes con lo



solicitado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia, por lo que se **RECOMIENDA** la aprobación del inicio de un nuevo proceso para la adquisición del calzado. **SEGUNDO.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional No 01-2018 referente al “**SUMINISTRO de UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL LA ENP A NIVEL NACIONAL**”, a la Sociedad Mercantil Van Heusen de Centroamérica S.A de C.V , por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,957,116.00)** valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, por ser la oferta que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria. **TERCERO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado.- **CUARTO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución.-**QUINTO** Esta resolución es de efecto inmediato.-”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario

